

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cuatro (4) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular No. 11001400305320190098400

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, el Juzgado resuelve:

Negar la petition de termination elevada por la professional del derecho Saira Eliceth Salcedo Melo, por cuanto mediante auto de fecha 7 de marzo de 2023, se tuvo por revocado el mandato conferido (ítem 31).

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 202 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 5 de diciembre de 2023. Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--